

despacho antecedente de su Mag.^a y. Encomendado de su Magestad
y Ordenes de la real Chancilleria de la Ciudad de Gra
nada; a el Señor D.^o Dn. Pasqual Ribes Coello. Abo
gado de los reales Conuejos, Alcalde mayor de esta Villa por
su Magestad, y enterado de su Contenido lo obedecio con
el respeto devido; y en su consecuencia, mandó se lleve a
el ayuntamiento de ella que se celebrara el dia de ante, y
dos de el Corriente para el efecto que manda, y para
ello los Ministros Porteros litan, y Comboguen a los Capitu
lanes que componen el ayuntamiento de esta expresada
Villa, y lo firmo su merced de que. Yo el Cos.^o de y fec.
Lizen. Dn. Pasqual Ribes Coello: ante mi: Miguel de

Ortega Martz

Not.^{on} a los ministros
Porteros

En Secla a diez, y siete de Septiembre de

el año de 1701 el Cos.^o notifique lo antecedente mandado